

**SAYBO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ANAYMA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Accionistas de Saybo, S. A. y de Anayma, S. A., celebradas ambas con carácter universal y ordinario y extraordinario el 30 de junio de 2003 han aprobado por unanimidad la fusión de las mercantiles Saybo, S. A., que actúa como absorbente, y Anayma, S. A., que actúa como absorbida, así como la transformación de Saybo, S. A. en sociedad limitada que girará bajo la denominación de Saybo, S. L., condicionando la eficacia de dichos acuerdos a la calificación sin defectos, que ya se ha producido a día de hoy, del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en el cual también se contiene la mención y regulación de dicha transformación de la forma societaria de la absorbente. En consecuencia: (1) la absorbente ha de subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la absorbida; y, (2) En el iter de la fusión descrita se produce la transformación de la absorbente.

Los accionistas y acreedores sociales tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las sociedades intervinientes así como los balances relativos a tal fusión y transformación, los cuales se encuentran en el domicilio social de las sociedades participantes. Los acreedores sociales pueden oponerse a los acuerdos objetos aquí de publicidad en los términos legalmente previstos.

En Barcelona, 25 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Saybo, S. A. y Administrador Solidario de Anayma, S. A. D. Ana Sastre Bofill.—41.526.

1.ª 16-9-2003

**SERVICE POINT SOLUTIONS, S. A.**

*Aumento de Capital Social-Apertura periodo suscripción*

En ejecución del acuerdo de ampliación adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Service Point Solutions, Sociedad Anónima celebrada el día 27 de Junio de 2003, y en uso de la delegación recibida en los términos previstos en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 29 de agosto de 2003, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la Sociedad acordado por la Junta, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**Primero.**—Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 5.457.167,52 euros, mediante la emisión de 90.952.792 nuevas acciones, de 0,06.—euros de nominal por acción, con iguales derechos y características que las actualmente en circulación, que deberán quedar totalmente desembolsadas, mediante aportación dineraria, en el acto de la suscripción. Las nuevas acciones llevarán aparejada una prima de emisión de 0,24 euros por acción, por lo que el tipo de emisión de nominal más prima será de 0,30 euros por acción, y el importe total de la ampliación, de nominal más prima será de 27.285.837,60 euros.

**Segundo.**—Periodo de suscripción preferente. Este periodo comenzará a la apertura del mercado continuo del primer día hábil contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio de Oferta de Suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y terminará al cierre del mercado continuo o el día inmediato posterior si aquel no fuese hábil transcurridos veinte (20) días hábiles del mismo. Durante dicho periodo los accionistas podrán ejer-

ciar su derecho de suscripción preferente, en la relación de dos (2) acciones nuevas por cada tres (3) acciones antiguas poseídas con un día de anterioridad al inicio del referido periodo de suscripción preferente, dirigiendo sus solicitudes a las entidades participantes de la Sociedad De Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), donde tengan registradas sus acciones.

**Tercero.**—Segunda vuelta: Si tras la finalización del periodo de suscripción preferente no hubiesen sido suscritas la totalidad de las acciones, se abrirá un periodo de suscripción en segunda vuelta dirigido a los accionistas (o inversores que hayan suscrito acciones durante el primer periodo de suscripción mediante la adquisición de derechos de suscripción preferente) que hayan suscrito acciones durante el primer periodo de suscripción. Las órdenes de suscripción para suscribir acciones durante este periodo se presentarán al mismo tiempo que la correspondiente al primer periodo de suscripción preferente. En el supuesto de que las solicitudes superen el número de acciones sobrantes tras el primer periodo de suscripción preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo en proporción al número de acciones solicitadas redondeándose en exceso y en último término por sorteo. Este segundo periodo durará un (1) día hábil, tras la finalización del primer periodo. No obstante de ser materialmente imposible ejecutar las operaciones previstas en el segundo periodo en dicho plazo, el mismo podrá ser extendido hasta cinco (5) días hábiles.

**Cuarto.**—Tercera vuelta: Si tras la finalización del periodo de suscripción preferente y en la segunda vuelta no hubiesen sido suscritas la totalidad de acciones emitidas, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en tercera vuelta al que podrán acceder tanto cualquier accionista de la compañía, haya suscrito o no acciones durante el periodo de suscripción preferente, como personas físicas o jurídicas no accionistas, que obtengan la aprobación del Consejo de Administración, quien comunicará su decisión a los interesados, por medio de la Entidad Agente, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde la finalización de la tercera vuelta del periodo de suscripción.

El plazo para la presentación de órdenes en tercera vuelta será de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del periodo de suscripción en segunda vuelta. El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento, dentro de dicho plazo, considerar cerrada la ampliación, incluso si la misma fuera incompleta.

**Quinto.**—Suscripción incompleta: Para el supuesto de que la totalidad de las acciones emitidas no quedaran suscritas en el plazo indicado, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.

**Sexto.**—Lugar donde efectuar la suscripción: Los inversores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente así como las peticiones adicionales de suscripción en segunda vuelta, podrán suscribir las acciones que les correspondan dirigiéndose a las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima (Iberclear), donde tengan registradas sus acciones.

Las solicitudes de suscripción en tercera vuelta deberán dirigirse por escrito a la Entidad Agente, directamente por el inversor o a través de una Entidad Participante de «Iberclear».

**Séptimo.**—Desembolso: Las acciones suscritas en el periodo de suscripción preferente se desembolsarán en el momento de la suscripción.

Las acciones suscritas en segunda vuelta se desembolsarán en el día hábil siguiente a la comunicación a la Entidad Participante del número de acciones adjudicadas.

Las acciones cuya suscripción se solicite en la tercera vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas

del segundo día hábil siguiente a la notificación de las acciones adjudicadas. En el caso de que la notificación de la adjudicación se realizara con posterioridad a las 11 horas del día correspondiente, el plazo de desembolso se extenderá hasta las 11 horas del tercer día hábil siguiente a contar desde dicha notificación.

**Octavo.**—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones otorgarán idénticos derechos políticos y económicos a los de las ya emitidas. Todos los derechos podrán ejercitarse desde la fecha de desembolso.

**Noveno.**—Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten la suscripción, administración y depósito de acciones, que serán de cuenta de éstos.

**Décimo.**—Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid y Barcelona así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

**Undécimo.**—Folleto informativo: El folleto informativo reducido relativo a este aumento de capital está a disposición del público en el domicilio social sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), C/ Solsonés, n.º 2, Escalera B, —Parque de Negocios Mas Blau—, Edificio Muntadas, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y en la sede social de la Entidad Directora y Agente de la emisión Riva y García—1877, A.V., Sociedad Anónima, sito en Barcelona, calle Diputación, 246.

**Duodécimo.**—Inscripción del folleto informativo: El folleto informativo reducido de esta emisión, así como el folleto informativo completo que lo completa, se encuentran inscritos en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de septiembre de 2003 y 1 agosto 2003, respectivamente.

**Decimotercero.**—Días hábiles: A los efectos de este anuncio se entenderán por días hábiles aquellos en los que el mercado continuo de las Bolsas de Valores esté efectivamente abierto.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 12 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo, D. Ignacio López-Balcells Romero.—41.973.

**SISTEMAS FORJADOS DE PRECISIÓN SFP, S.A.L.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Colegio «El Carmelo» de Amorebieta, el día 4 de octubre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 11 de octubre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

**Primero.**—Seguimiento del Plan de Gestión al primer semestre y perspectivas del cierre del ejercicio.

**Segundo.**—Presentación de la propuesta del Consejo de Administración y ratificación, en su caso, de la misma.

**Tercero.**—Ruegos y preguntas.

**Cuarto.**—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Amorebieta, 5 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración Ramón García García.—41.594.